

2021-007-01
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisadas las constancias de notificación personal allegadas al expediente por el apoderado ejecutante, NO SE TENDRAN EN CUENTA, toda vez que no se aporta confirmación de recibido, en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 artículo 8°.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada por la parte ejecutante por falta de cumplimiento de requisitos legales de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **24 DE ENERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 008** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE ENERO de 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria